287





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución Nº 1875/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente a la alumna Laura Silvia LEMOS, de la especialidad Ingeniería Metalúrgica, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 756 que aprueba el plan de estudios 1995, ya que no cursó ni aprobó la asignatura Ingeniería Metalúrgica I.

Que el departamento de la especialidad en su informe determina que los contenidos incluidos en las materias Introducción a la Tecnología e Introducción a la Metalurgia cubren los requisitos Académicos exigidos en la asignatura Ingeniería Metalúrgica I, a pesar de no estar contemplada la equivalencia en la citada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1875/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:



REGISTRADO

BEQUE REGION

AZUCENA PERALTA

DIFECTORA APOYO CONSEJO SUFERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1875/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar equivalentes las asignaturas Ingeniería Metalúrgica I correspondiente al plan de estudios 1995, plan por el que finaliza sus estudios con Introducción a la Tecnología correspondiente a Equiparación Técnica e Introducción a la Metalurgia del plan 1989, a la señorita Laura Silvia LEMOS, con Legajo Nº 94325-4, de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 287/2004

MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

cretario Académico y de Planeamiento